

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

5070

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

D. Antonio Caballero García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio Postal, las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano de alegaciones
I192012000024254	AYADI, EL ABBASS	CASA DE UCEDA	EXTINCIÓN SUBSIDIO DESEMPLO	DIRECTOR PROVINCIAL DEL SPEE

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en esta Dirección Provincial. Se podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a esta notificación, ante el Director Pro-

vincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5105

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE EL FRACCIONAMIENTO DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución sobre fraccionamiento en el expediente para el reintegro de la prestación por desempleo que se indica,

Interesado: ZEMRI ZHOUR.

NIE: EY0449042G.

Expediente: 19/2012/24.

Importe principal: 440,20 €.

Importe intereses: 4,04 €.

Importe total a abonar: 444,24 €.

N.º de vencimientos: 4.

Fecha del primer vencimiento: 01/11/2012.

Cuantía mensual a abonar: 111,06 €.

Fechas de pago: entre el uno y el cinco del mes correspondiente al vencimiento.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 30 de octubre de 2012.– El Director Provincial, Antonio García Caballero.

5106

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

NOTA EXTRACTO

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (CUENCA Y GUADALAJARA)

Clave: 03.399-001/2121

Por Resolución de la Directora General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 8 de octubre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de los artículos 17 y 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, se ha acordado someter a Información Pública el Proyecto correspondiente a la actuación del epígrafe, a cuyos efectos:

1.- Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

- *Autorización de redacción.* La actuación se encuentra integrada en el programa de inversiones previsto en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Por otro lado, la misma también se encuentra incluida entre las previstas en el "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General del Agua y Confederación Hidrográfica del Tajo), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Asociación de Municipios Ribereños de Entrepeñas y Buendía para el programa de desarrollo sostenible de los municipios de Entrepeñas y Buendía", suscrito el día 17 de abril de 2007.

La Dirección General del Agua, con fecha 6 de octubre de 2009, adoptó la resolución de autorizar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la redacción del Proyecto.

- *Descripción de las obras proyectadas.* Las infraestructuras correspondientes a la Futura Mancomunidad de Aguas de los Núcleos Colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía tienen como finalidad garantizar el suministro de agua en calidad y

cantidad suficiente a 54 núcleos de población distribuidos en 30 municipios, 23 de ellos en la provincia de Guadalajara y 7 en la provincia de Cuenca. Durante el desarrollo de las obras se han producido nuevas solicitudes de incorporación al referido abastecimiento mancomunado por parte de diversos ayuntamientos, de ampliación de las expectativas de abastecimiento por parte de ayuntamientos ya contemplados, o de modificaciones locales de parte de los trazados de las conducciones que discurren por diversos términos municipales.

Las obras que componen el proyecto Modificado n.º 1 definen las actuaciones técnicamente necesarias que hagan posible la posterior ampliación de la red de suministro de agua a los municipios y núcleos urbanos que solicitaron su incorporación al abastecimiento mancomunado. Adicionalmente se incluyen los cambios en el trazado de las conducciones cuya modificación habían solicitado varios Ayuntamientos.

El sistema dispone de una conducción inicial que, partiendo de la estación de bombeo de toma llega a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) en el término municipal de Peralveche (Guadalajara); desde este punto la red se distribuye en cinco entramados principales, a los que se ha denominado como "Ramal 0", "Ramal 1", "Ramal 2", "Ramal 3" y "Ramal 4".

Las obras proyectadas en este Modificado n.º 1 afectan a diferentes tramos de estos ramales, ya sea en su propio eje principal, como en los ramales secundarios.

A grandes rasgos las obras consisten en:

- En el "Ramal 1" en su eje principal (Eje 1) se modifican el trazado de la conducción en diferentes tramos que se ubican en los términos municipales de Peralveche, Trillo, Pareja y Sacedón en la provincia de Guadalajara y Puebla de Don Francisco (Jabalera) en la provincia de Cuenca. Se modifican asimismo trazados de ramales secundarios que, partiendo del Eje 1 llegan: A la Urbanización Valdenuya, TM Trillo (Eje 2N), a Alique (Eje 10), a Pareja (Eje 11) y a la Urbanización Peñalagos, TM Pareja (Eje 14), todos ellos en la provincia de Guadalajara. Se elimina el Eje 12 que discurría por el TM de Pareja (Guadalajara) y el Eje 22 que discurría por el TM de Buendía (Cuenca).
- En el "Ramal 2" se modifican localmente trazados de ramales secundarios que se sitúan en los términos municipales de El Olivar, Alocén, Berninches, Alhóndiga, Fuentelencina y Peñalver en el denominado Eje 23, en el término municipal de Durón en el Eje 24, en el término municipal de Budia en el Eje 26, en el término

municipal de San Andrés del Rey en el Eje 27, en el término municipal de Alocén en el Eje 28 y en el término municipal de Berninches en el Eje 29, todos ellos en la provincia de Guadalajara.

- En el "Ramal 3" en su eje principal (Eje 32) se modifican localmente trazados en los términos municipales de Castilforte y Salmerón en la provincia de Guadalajara. Se modifican asimismo trazados de ramales secundarios que se sitúan en los términos municipales de Castilforte (Guadalajara) y Vindel (Cuenca) en el denominado Eje 35N, en el término municipal de El Recuenco (Cuenca) y Vindel (Cuenca) en el Eje 36N, en el término municipal de Castilforte (Guadalajara) en los Ejes 37N, 39N y 40, en el término municipal de Peralveche (Guadalajara) en el Eje 38, en el término municipal de Escamilla en el Eje 42, en el término municipal de Salmeroncillos de Abajo (Cuenca) en el Eje 44N, en el término municipal de Arandilla del Arroyo (Cuenca) en el Eje 46N, en el término municipal de Albendea (Cuenca) en los Ejes 47 y 48 y eliminándose finalmente el Eje 49 que discurría por los términos municipales de Millana y Pareja (Guadalajara).
- En el "Ramal 4" se modifican localmente trazados de ramales secundarios que se sitúan en el término municipal de Cifuentes (Guadalajara) que llegan a las pedanías de Sotoca de Tajo (Eje 57 y 58), Huetos (Eje 57), Ruguilla (Eje 58), Gárgoles de Abajo (Eje 61) y Gárgoles de Arriba (Eje 61).
- La conducción inicial varía en su trazado en el término municipal de Trillo.
- Se incluye asimismo la ampliación de los diámetros de las conducciones en los tramos en los que así se hace necesario, la incorporación de arquetas de conexión para futuras ampliaciones, así como el cambio en la tipología constructiva de depósitos y arquetas.
- *Términos municipales afectados por las obras del modificado n.º 1:* Vindel, Salmeroncillos de Abajo, Arandilla del Arroyo, Albendea, Puebla de Don Francisco y Buendía en la provincia de Cuenca y El Recuenco, Peralveche, Trillo, Pareja, Sacedón, Alique, El Olivar, Alocén, Berninches, Alhóndiga, Fuentelencina, Peñalver, Durón, Budia, San Andrés del Rey, Castilforte, Salmerón, Escamilla, Millana y Cifuentes en la provincia de Guadalajara.
- *Importe:* El Presupuesto Adicional Líquido de las Obras constitutivas del Modificado n.º 1 asciende a la cantidad de 6.075.339,68 euros, en el que se incluyen

las cantidades correspondientes a los Gastos Generales, Beneficio Industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido (a un tipo del 18%).

- *Plazo de Ejecución:* Las obras constitutivas del Proyecto Modificado n.º 1 está previsto ejecutarlas dentro del plazo de ejecución actualmente en vigor para las obras principales, cuya fecha de finalización es el día 14 de diciembre de 2014.
- *Sujeción del Proyecto a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental:* Con fecha 7 de agosto de 2012 ha informado la Unidad de Coordinación Ambiental de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, estableciéndose que el mismo responde a un proyecto original cuya tramitación ambiental fue aprobada por resolución de la Dirección General del Agua de 27 de julio de 2007 en base a la resolución del Secretario General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático de 25 de junio de 2007.
Dicho informe previene que las actuaciones planteadas en el Modificado n.º 1 se encuentran sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada resolución de la SGPCCC de 25 de junio de 2007.
- *Órgano competente para resolver el procedimiento (órgano sustantivo):* El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- *Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas:* Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal n.º 81, 28071 Madrid.
- *Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas:* Treinta (30) días desde el siguiente a la publicación del anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Boletines Oficiales de las provincias de Guadalajara y Cuenca).
- *Naturaleza de la decisión a adoptar:* Resolución de la Dirección General del Agua de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aprobando el proyecto.
- *Modalidades de participación:* Se podrán realizar observaciones, alegaciones y consultas por escrito ante el órgano indicado anteriormente.

Madrid a 25 de octubre de 2012.– El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Miguel Antolín Martínez.

5101

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 23 al Presupuesto General de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- b) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 30 de octubre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

5102

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 24 al Presupuesto General de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 30 de octubre de 2012.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

5099

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2013

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2012 ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que habrán de regir para el año 2013 y que a continuación se relacionan.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección

A) IMPUESTOS

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

B) TASAS

- Tasa por prestación del servicio de recogida de Basuras.
- Tasa por tramitación de Expedientes de Apertura de Establecimientos.
- Tasa por Establecimiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Guadalajara, 29 de octubre de 2012.– El Concej-al-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

5083

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

ANUNCIO

Intentada infructuosamente la notificación por ignorarse el domicilio actual del interesado y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que constan como titulares de los vehículos en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico que se relacionan a continuación, los siguientes trámites en el marco de los expedientes administrativos señalados:

El Ayuntamiento de Guadalajara ha incoado expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia en depósito; de conformidad con el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, transcurridos más de dos meses desde que el vehículo se depositó en las Dependencias Municipales sin que su titular haya formulado alegaciones, cabe presumir su abandono, requiriéndole, no obstante, por medio de la presente para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de las Dependencias Municipales, con la advertencia de que si así no lo hiciera se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos para su destrucción, o en su caso, a su adjudicación al servicio de vigilancia y control del tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, con cargo de gastos (de traslado y depósito).

Expediente	Matrícula	Titular
180/2012	5040FBV	D. ^a PAOLA VALERIA QUINTANILLA DE BALATTI
214/2010	6480BYK	ROBLE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL
120/2012	9012CXD	D. JHONATAN EDUARDO MOLINA LARRAGA

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en oficina de Policía local, sito en Av. del Vado, 17, en horario de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, donde podrán tomar vista de los mismos a los efectos del ejercicio del derecho previsto en el artículo 35.a) de la citada Ley 30/1992.

En Guadalajara a 24 de octubre de 2012.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

5071

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO APROBACIÓN RPT-2013

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han formulado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Quera a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL DE 2013

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y el artículo 169.1 del Texto Refundido 2/2004 de la

Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General 2013, junto con la plantilla de personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Quer a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5093

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Atención a la Infancia de Quer, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 29 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5092

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por el uso de las instalaciones deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 29 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5094

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión del 25 de octubre de 2012, aprobó la encomienda de gestión del Centro de Iniciativas Empresariales a la Asociación para el Desarrollo de la Alcarria y la Campiña, para su gestión y puesta en funcionamiento. Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quer a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5095

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión del 25 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de Acceso y Funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales. El acuerdo de aprobación y el Reglamento se encuentran expuestos al público

en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, para cuantos estén interesados presenten las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de un mes sin que se interpusieran reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo ordenándose la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas, todo ello de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Quer a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

5059

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita****ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 26/10/2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos Centro de Atención Infantil Municipal de Almonacid de Zorita, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita. Plaza de José Antonio, n.º 1. 19118 Almonacid de Zorita. Tfno.: 949 37 62 01. Fax: 949 37 71 75. Perfil del contratante: www.almonacidde-zorita.es.

2. Objeto del Contrato: Explotación del servicio de Centro de Atención Infantil Municipal, que se realizará mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura durante dos años, con posibilidad de prorrogarlo otros dos años.

3. Tramitación y procedimiento: Ordinaria. Procedimiento abierto.

4. Criterios de adjudicación:

- a) *Rebaja del canon ofrecido:* Se concederá 1 punto por cada 5 % de rebaja del canon, con un máximo de 3 puntos.
- b) *Mejoras en las instalaciones objeto de la concesión:* Se concederá 1 punto por cada 1.000 € de inversión, con un máximo de 3 puntos.
- c) *Mejoras en recursos, materiales y equipamiento auxiliar:* Se concederá 1 punto por cada 1.000 € de inversión, con un máximo de 3 puntos.
- d) *Conocimiento de la zona:* Se concederá 0,5 puntos por cada año completo de empadronamiento, con un máximo de 3 puntos.

e) *Experiencia en la gestión de CAI públicos:* Se concederá 0,75 puntos por cada año del servicio, con un máximo de 7 puntos.

f) *Formación profesional relacionado con el objeto del contrato:* Se concederá hasta un máximo de 3 puntos:

Cursos de 20 a 40 horas: 0,5 puntos.

Cursos de más de 40 horas: 1 punto.

5. Valor estimado del contrato: 210.240,00 euros.

6. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 52.560,00 euros. Importe total: 63.600,00 euros.

7. Garantías exigidas: Definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

8. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

10. Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

En Almonacid de Zorita a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

5060

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución n.º 128/12, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

[..]Primero.- Revocar la Delegación de la competencia de carácter general correspondiente al Área de Medio Ambiente y Sanidad, efectuada a D. Félix Salgado Ciudad, realizada en fecha 13 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor de lo establecido en el art. 44.3 del mismo Texto Legal.

Segundo.- Delegar el área de Medio Ambiente y Sanidad al Concejal Sr. D. Evelio Camacho García-Moreno.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente al de la presente Resolución, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Quinto.- Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre [...].

Loranca de Tajuña a 25 de octubre de 2012.– El Alcalde.

5061

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

Con fecha 25 de octubre de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución n.º 129/12, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

[..]Primero.- Revocar la Delegación de la competencia de carácter general correspondiente al Área de Hacienda, efectuada a Dña. Elbian Bermúdez Muñoz realizada en fecha 13 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor de lo establecido en el art. 44.3 del mismo Texto Legal.

Segundo.- Delegar el Área de Hacienda al Concejal Sr. D. Félix Salgado Ciudad.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente al de la presente Resolución, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Quinto.- Dar cuenta al pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre [...].

Loranca de Tajuña a 25 de octubre de 2012.– El Alcalde.

5063

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión

Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2011.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En La Toba a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Julián Atienza García.

5064

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de octubre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En La Toba a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Julián Atienza García.

5065

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobada de forma provisional en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo de fecha del 26 de octubre de 2012, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de La Toba.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un periodo de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Toba a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Julián Atienza García.

5066

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de gestión de los servicios de la vivienda de mayores para la atención a los residentes y para la elaboración de menú y lavado de prendas a los usuarios externos del servicio de comidas, cenas y lavandería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de La Toba (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Secretaría del Ayuntamiento de La Toba.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de la Concordia, 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* La Toba-19243.
 - 4) *Teléfono:* 949892515.
 - 5) *Telefax:* 949892515.
 - 6) *Correo electrónico:* info@latoba-guadalajara.es.
 - 7) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Diez días desde la publicación del presente anuncio en BOP-GU.

d) *Número de expediente:* 01/2012.

2. Objeto del Contrato:

- a) *Tipo:* Concesión administrativa.

- b) *Descripción*: Gestión de servicio público.
- c) *División por lotes y número de lotes/número de unidades*: uno.
- d) *Lugar de ejecución/entrega*:
 - 1) *Domicilio*: C/ Palacio, 33.
 - 2) *Localidad y código postal*: La Toba-19243.
- e) *Plazo de ejecución/entrega*: Diez años.
- f) *Admisión de prórroga*: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación*: Negociado con publicidad.
- b) *Procedimiento*: Negociado con publicidad.
- c) *Subasta electrónica*: No.
- d) *Criterios de adjudicación*: Según Pliego de cláusulas económico-administrativas que sirve de base para la contratación mediante concurso en procedimiento negociado con publicidad del servicio de la vivienda de mayores de La Toba (Guadalajara), publicado íntegramente en el Perfil del Contratante, de la página web www.dguadalajara.es.

4. Valor estimado del contrato: Según Pliego de cláusulas económico-administrativas que sirve de base para la contratación mediante concurso en procedimiento negociado con publicidad del servicio de la vivienda de mayores de La Toba (Guadalajara), publicado íntegramente en el Perfil del Contratante, de la página web www.dguadalajara.es.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto e Importe total*: Según Pliego de cláusulas económico-administrativas que sirve de base para la contratación mediante concurso en procedimiento negociado con publicidad del servicio de la vivienda de mayores de La Toba (Guadalajara), publicado íntegramente en el Perfil del Contratante, de la página web www.dguadalajara.es.

6. Garantías exigidas:

* *Provisional (importe)*: Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe de hasta el 3% del importe de adjudicación, resultante de la suma de los conceptos a) y b.1.) de la Cláusula Cuarta del Pliego, excluido el IVA, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato. Entendiendo que para la constitución de dicha garantía para el concepto b.1.), éste debe contemplarse de manera anual, con las premisas expuestas en la cláusula 1.ª del presente contrato, excluyendo el IVA.

* *Definitiva (importe)*: El licitador adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, resultante de la suma de los conceptos a) y b.1.) de la Cláusula Cuarta del Pliego, excluido el IVA, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato. Entendiendo que para la constitución de dicha garantía para el concepto b.1.), éste debe contem-

plarse de manera anual, con las premisas expuestas en la cláusula 1.ª del presente contrato, excluyendo el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

* *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*: Según Pliego de cláusulas económico-administrativas que sirve de base para la contratación mediante concurso en procedimiento negociado con publicidad del servicio de la vivienda de mayores de La Toba (Guadalajara), publicado íntegramente en el Perfil del Contratante, de la página web www.dguadalajara.es.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Diez días desde la publicación del presente anuncio en BOP-GU.

* *Modalidad de presentación*: Solicitud escrita ante el Ayuntamiento de La Toba.

- 1) *Lugar de presentación y dependencia*: Secretaría del Ayuntamiento de La Toba.
- 2) *Domicilio*: Plaza de la Concordia, 1.
- 3) *Localidad y código postal*: La Toba-19243.
- 4) *Teléfono*: 949892515.
- 5) *Telefax*: 949892515.
- 6) *Correo electrónico*: info@latoba-guadalajara.es.

* *Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas*: Tres.

* *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Durante el proceso.

9. Apertura de ofertas:

- a) *Descripción*: Mesa de Contratación.
- b) *Dirección*: Plaza de la Concordia, 1.
- c) *Localidad y código postal*: La Toba – 19243.
- d) *Fecha y hora*: Primer miércoles día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 12:00 horas.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del Contratista.

En La Toba a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Julián Atienza García.

5067

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, ha aprobado,

inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcoroches a 29 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

5068

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebra

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2011, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Yebra, 25 de octubre de 2012.– El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebra.

5069

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebra

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, y definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones, del presupuesto del ejercicio 2012, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación, de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

En Yebra, 25 de octubre de 2012.– El Alcalde, Juan Pedro Sánchez Yebra.

5073

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Oficina de presentación*: Registro General.
- c) *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento Pleno.

En Illana a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

Plantilla de Personal 2012

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos
Altos Cargos:	
Alcalde	1
Personal funcionario:	
Secretario-Interventor	1
Auxiliar administrativo	1
Subalterno-Alguacil	1
Total Funcionarios:	3
Personal laboral fijo:	
Operario de servicios múltiples-jardinero	1
Limpiadora	1
Total Personal Laboral Fijo:	2
Personal laboral temporal:	
Auxiliar de ayuda a domicilio*	5
Cuidador de comedor y aula matinal	1
Cuidadora sala de lectura y aula Internet*	1
Educadora de adultos*	1
Socorrista	2
Taquilleros	2
Operario Servicios Múltiples	1
Mediadora SocioCultural*	1
Total Personal Laboral Temporal:	14
Personal eventual:	
Eventual de Alcaldía	1
Total Personal Eventual:	1

(*)Vinculados a la subvención concedida al Ayuntamiento por convenio con la Consejería de Bienestar Social.

En Illana a 15 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

5072

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Illana**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta

General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Illana a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

5074

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Illana**

ANUNCIO

Aprobado en sesión del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Illana, en fecha del 30 de marzo de 2012, el Proyecto de Compensación de la Urbanización "El Cuartillejo" (Polígono PB) de este tér-

mino municipal, y sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 53 de 2 de mayo de 2012, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones contra el mismo, por lo que el Sr. Alcalde, por Decreto de 8 de agosto de 2012, ha resuelto su aprobación definitiva.

Illana a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

5084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 14/2012 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscripción indebida. La Resolución de la Alcaldía número 565/2012 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce se transcribe textualmente:

“ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE 14/2012 BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

Con fecha once de abril de dos mil doce ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Alovera, con número de registro 1387, solicitud realizada por doña Luz Marina Sánchez Cenador, por la que manifiesta que en su domicilio, sito en el número 17 de la calle Ramiro de Maeztu de esta localidad se encuentra empadronado la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA ALTA
RAFAEL SÁNCHEZ TRAMPAL	52.114.303-Y	23/08/2000

la cual no reside de forma real y efectiva en dicha finca, por lo que solicita la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia a los interesados.

Tras informe emitido por parte de la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente 14/2012 para proceder a dar de baja por inscripción indebida a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA ALTA
RAFAEL SÁNCHEZ TRAMPAL	52.114.303-Y	23/08/2000

SEGUNDO. Notificar lo actuado al interesado para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.”

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y presentar documentos, se dictará la oportuna resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses, sin perjuicio de los supuestos legales de suspensión o ampliación de dicho plazo, o de caducidad, que se le comunicarían previamente.

En el caso de que no se produzca la resolución y notificación del procedimiento en el plazo antes señalado, se entenderá desestimada la solicitud.

En Alovera a 18 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

5096

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

ANUNCIO

En virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2012, este Ayuntamiento procede a personarse en forma en el Juicio Verbal n.º 0000648/2012, interpuesto contra este Ayuntamiento, por D.ª Antonia Plana Castillo, ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara.

Lo que se notifica a aquellos posibles interesados a los que no ha sido posible hacerlo por otros medios, a la vez que se les emplaza, tanto a ellos como a cualquier persona física o jurídica a cuyo favor hubiera derivado o pudieran derivar derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran inte-

rés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, si a su derecho conviniere.

El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

5097

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Las Navas de Jadraque

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría Municipal.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Las Navas de Jadraque a 29 de septiembre de 2012.– El Alcalde, Rafael Villaseca Arellano.

5089

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de El Casar, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así se acordó lo siguiente:

“Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales de Policía Local, en el que se ponía de manifiesto que los interesados, vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de los interesados en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

INTERESADOS	DNI/NIE	NOTIFICACIÓN
ADRIANA VANESA ALMEIDA SANTIAGO	45185864-H	Inicio expediente de baja de oficio en padrón por inscripción indebida
MARIA JOSÉ ALMEIDA SANTIAGO	08971904-H	Inicio expediente de baja de oficio en padrón por inscripción indebida
RUMEN IVANOV MILEV	X9584244Y	Inicio expediente de baja de oficio en padrón por inscripción indebida
BISER MANOLOV VARBANOV	X9215198H	Inicio expediente de baja de oficio en padrón por inscripción indebida
ILIYA ANGELOV DIMITROV	X08329537H	Inicio expediente de baja de oficio en padrón por inscripción indebida
VALENTIN ENCHEV KOLACHEV	X07073050K	Inicio expediente de baja de oficio en padrón por inscripción indebida

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Sanz Pérez, en El Casar, a 25 de junio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Casar a 17 de octubre de 2012.- El Secretario, Juan Miguel González Sánchez.

5090

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Notificación de resolución de baja por caducidad de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios.

Intentadas las notificaciones de la resolución que seguidamente se transcribe, sin que las mismas hayan podido practicarse al haber sido devueltas por el notificador municipal (Policía Local), se procede a su notificación mediante la presente publicación, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

Teniendo en cuenta que, por el INE, se comunicó la caducidad de las inscripciones patronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón de Habitantes de este Municipio.

Que a los mismos se les intentó la comunicación de tal extremo, a fin de que pudiesen renovar las inscripciones, a través de notificación individual con acuse de recibo.

Que dado que algunas de las notificaciones fueron devueltas, resultando imposible, por tanto, el realizar las notificaciones a los interesados ya que no han sido localizados en el domicilio que figura en su inscripción padronal, ni los mismos han pasado por estas dependencias municipales a fin de realizar la renovación de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2012 y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

NOMBRE, APELLIDOS	DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO	NIE/ Pasaporte
ANICIA MIRANDA CISNERO	C/ UNAMUNO N° 26 URB. MONTECALDERON	X01478168G
EDUARDO RAMON GENES PALACIO	AVDA ARENALES (DE LOS) N° 106	2333651
AHMAD SAMI ABED SHEHABEDDIN	AVDA CMNO DE TALAMANCA N° 513 URB. EL COTO	
FADWA REBHI AHMAD SHEHADEH	AVDA CMNO DE TALAMANCA N° 513 URB. EL COTO	9812000687
GASTON PEREZ REBATA	AVDA CASAR N° 147 URB. LAS COLINAS	X06358434S
INDIRA SIL	AVDA DUBLIN N° 558 URB. EL COTO	00A3437911
SUBHASH SIL	AVDA DUBLIN N° 558 URB. EL COTO	X02005808R
BLANCA LUCIA PACHACAMA	AVDA GENOVA N° 431 URB. EL COTO	1704008711
HARRINSON FONSECA LOAIZA	AVDA MADRID N° 16 URB. EL COTO	X09435365Y
KELLYM YAZMIN FONSECA LOAIZA	AVDA MADRID N° 16 URB. EL COTO	Y00244881Z
JILLALI GRICHE	AVDA PARIS N° 124 URB. EL COTO	HA48076
TOMASA VILMA MERA QUEZADA	AVDA PARIS N° 124 URB. EL COTO	X06445527F
MARIA ISABEL ADRIAZOLA FERRUFINO	AVDA ROMA N° 925 URB. EL COTO	3794817
LUCY SUAZO PEREZ	AVDA ROMA N° 932 URB. EL COTO	X06520484F
FRANCISCO MANUEL CALZADILLA NUÑEZ	C/ ALCALDE FRANCISCO FUENTE N° 319	000B000630
JORGE ELIECER ORTIZ GAVIRIA	C/ ALCALDE FRANCISCO FUENTE N° 344	X05331795G
LUCRECIA SANTANA JIMENEZ	C/ ALCALDE JUAN LASO N° 5	X02961575A
FRANCISCO PABLO CAVATAIO SANCHEZ	C/ ALCALDE JULIO GONZALO N° 264	
MARIA DOLORES GIL SANCHEZ	C/ ALCALDE JULIO GONZALO N° 264	3453554
JULIO AMILCAR MARCILLO BENAVIDES	C/ ALCALDE JULIO GONZALO N° 275	X09625300F
LAURA MARIA VACA VELARDE	C/ ALCALDE PEDRO AYJON N° 67	Y00125594M
MARIA ALEJANDRA BARRAL	C/ ALCALDE PEDRO AYJON N° 68 Plta: PBJ	17215816
RICARDO DANIEL MARMETTO	C/ ALCALDE PEDRO AYJON N° 68 Plta: PBJ	00029350987N
DELFINA SOLER	C/ ALCALDE PEDRO AYJON N° 68 Plta: PBJ	41314775
ESTEFANIA SOLER	C/ ALCALDE PEDRO AYJON N° 68 Plta: PBJ	00036617638N
JUAN EMILIO SOLER	C/ ALCALDE PEDRO AYJON N° 68 Plta: PBJ	X06893048V
SAID EL OUARTIT	C/ ALEJANDRO SANZ N° 3	X05602052B
MARIA RAQUEL CARDONA LOPEZ	C/ ALICANTE N° 954	
ANA MILETH MORALES ORTIZ	C/ ALMERIA N° 1837	D0120951
ANNEL ANTONIO ROBAYNA MAIZ	C/ ALMERIA N° 1874	15815731
TIFFANY LANETTE TRICK	C/ ALMERIA N° 1874	X03551050b
MOHAMED ARRICH	C/ ANGEL DILLA N° 11	T534658
LAURA VICTORIA PRIETO SANCHEZ	C/ ARANJUEZ N° 1049	CC41595675
BEATRIZ ELENA RAMIREZ VASQUEZ	C/ ARANJUEZ N° 1049	CC41452602
JOSE DE JESUS RAMOS FORERO	C/ ARANJUEZ N° 1049	CC79153545
MARIA DEL CARMEN BLUMENKRON TERRON	C/ ARANJUEZ N° 1052	99210022888
MARIA GISELLE CUNHA TOLOI DE MAGALHAES SOARES	C/ ARANJUEZ N° 1097	X02130489E
MARYAM EL KASRI	C/ BRISTOL (DE) N° 2020	Y00174733Q
JONATHON DE LA MONTE ASHCRAFT	C/ CACERES N° 1563	447169403
CLAUDIA GARCIA	C/ CAMINO DE LA FUENTE N° 18 Plta: P02 Pta: C	6522687
JUAN ANDRES CABODEVILLA MONTERO	C/ CARRETERA DE FUENTElsaZ N° 32	X07457397S
STEFANIE URIA BEAULAC	C/ CASTELLON N° 1013	

NOMBRE, APELLIDOS	DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO	NIE/ Pasaporte
MARIA ISABEL JARAMILLO HERRERA	C/ CHARCONES N° 4 E	X07757998Y
JUAN CARLOS GUERRERO CLAVIJO	C/ CORUÑA (LA) N° 460	X03506421W
ROBINSON GUERRERO CLAVIJO	C/ CORUÑA (LA) N° 460	000CC79784811
MIRIAM MERCEDES CACEREZ FRIAS	C/ CRUCE (EL) N° 1 Plta: P01 Pta: D	X08723355F
JENIFER JEREZ MARTINEZ	C/ CRUCE (EL) N° 1 Plta: P01 Pta: D	
MAXIMA ROJAS VELA	C/ CRUCE (EL) N° 1 Plta: P03 Pta: B	7877597
GLENYS MARIA SIME CRUZ	C/ CRUCE (EL) N° 2 Plta: P02 Pta: A	X06764483E
MARIA HELENA JIMENEZ SOTO	C/ CRUCE (EL) N° 2 Plta: P03 Pta: C	CC41700807
CAMILO ANDRES HERNANDEZ VALLE	C/ CRUCE (EL) N° 2 Plta: P03 Pta: D	X06633700V
FARID DRIOUACH	C/ CRUCE (EL) N° 2 Pta: A	00000M731302
HASSANE SENHAJI	C/ CRUCE (EL) N° 2 Pta: A	X03258234P
JUAN EDUARDO GARCIA VEGA	C/ CRUCE (EL) N° 3 Blq: 03 Plta: P02 Pta: B	2323052
MARCELO OMAR ROMAN MERIDA	C/ CRUCE (EL) N° 3 Blq: 03 Plta: P02 Pta: B	4245123
JUAN ANGULO MELGAREJO	C/ CRUCE (EL) N° 3 Plta: P01 Pta: A	3604679
CARLOS ARNEZ VARGAS	C/ CRUCE (EL) N° 3 Plta: P01 Pta: A	3569957
CELIA ANTONIETA JIMENEZ ALVAREZ	C/ CRUCE (EL) N° 3 Plta: PBJ Pta: B	X08268519L
ANA MOLINA JALDIN	C/ CRUCE (EL) N° 3 Plta: PBJ Pta: B	5230288
OLGA VASQUEZ FLOR	C/ CRUCE (EL) N° 3 Por: 03 Plta: P03 Pta: A	828282
FREDDY VICENTE GARCIA VEGA	C/ CUCO N° 26	3343907
DIEGO FERNANDO URICOECHEA RIVERA	C/ ESPERANZA (LA) N° 23	X04047451A
MALIKA BELOUA	C/ ESPERANZA (LA) N° 3	221049
DINA FLORA ESPINOZA ROBLES	C/ ESPERANZA (LA) N° 3	115134
SHULAMIT WIFFEN	C/ GIRALDA (LA) N° 1796	X09590711X
HANI YOUSSEF BOSHRA	C/ GOYA N° 36	LJ428771
CATALINA FRANCISCA BANCHON MITE	C/ HIERRO (DEL) N° 10	X09175089K
MARIA LEUMER PULGARIN MORENO	C/ HUELVA N° 1639	X06515682N
HERMELINDO CARDONA ALVARENGA	C/ NAVAS (LAS) N° 632	45724452
ADELA LOPEZ CELIS	C/ NAVAS (LAS) N° 632	0115725328F
NORA LUCILA REVERON RODRIGUEZ	C/ NAVAS (LAS) N° 632	635353
CARLOS LUIS BOSCHETTI RODRIGUEZ	C/ NAVAS (LAS) N° 632	27035515
RICARDO CARDONA LOPEZ	C/ NAVAS (LAS) N° 632	
JOSE MATIAS AVALOS GONZALEZ	C/ PALOMAR N° 16 Plta: P01 Pta: A	5497610
EDWIN STEVEN CEDEÑO MACIAS	C/ PALOMAR N° 16 Plta: P01 Pta: A	X09413330M
CARLOS ALBERTO MATERA SALVO DI	C/ RIO TIETAR N° 1278	X01495887J
MOHAMED EZZITI	CMNO TALAMANCA (DE) N° 7	X02622147D
MOHAMED FALLAH	URB COLINAS (LAS) S	X01244088H
JOSE MIGUEL SIME CRUZ	C/ CRUCE (EL) N° 2 Plta: P02 Pta: A	X06762322T
DIEGO GREGORIO CEDEÑO MACIAS	C/ PALOMAR, 16 1º A	X09413363S
EDGAR EMMANUEL ESPINOLA GONZALEZ	C/ PALOMAR, 16 1º A	4969268
JOHANNA ELIZABETH MACIAS LEÓN	C/ PALOMAR, 16 1º A	X05526258W
SAID EDDAHOUI	CAMINO TALAMANCA, 7	X07049163P

SEGUNDO. La fecha de baja de la inscripción padronal será la de notificación personal a los interesados de esta Resolución, según lo exigido por los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la misma se practicará en los términos establecidos en el artículo 59 de esta Ley, o en su caso, la fecha de la publicación del edicto de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o interponer directamente recurso ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será de un mes; transcurrido el plazo de un mes sin que se hubiera notificado la resolución podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente a la notificación del presente acto o a la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición si fuera expresa, si no lo fuera el plazo será de seis meses desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso potestativo de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que interponga cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses.

El Casar a 16 de octubre de 2012.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

5091

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos Tracción Mecánica, así como la imposición en este término municipal de la tasa por celebración de matrimonio civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 29 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

5100

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura del trámite de audiencia dictado por la Providencia de Alcaldía de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Ion Aurelian Curt, Viorica Mustafa y Florina Laura Curt, empadronadas en la hoja 1455, correspondiente al domicilio sito en Plaza Amistad n.º 6 A, no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares a 29 de octubre de 2012.– El Alcalde, José Luis González León.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL 2012

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y la Plantilla de personal

5103

para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Ayuntamiento	Patronato Mun. Deportivo
	A) INGRESOS CORRIENTES		
1	Impuestos directos	4.233.376,49 €	0 €
2	Impuestos Indirectos	288.874,26 €	0 €
3	Tasas y otros ingresos	3.562.705,92 €	235.505,73 €
4	Transferencias corrientes	1.932.414,84 €	367.308,05 €
5	Ingresos Patrimoniales	64.999,21 €	815,00 €
	B) INGRESOS DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0 €	0 €
7	Transferencias de capital	0 €	0 €
8	Activos financieros	0 €	0 €
9	Pasivos financieros	4.153.506,94 €	0 €
	TOTALES DE INGRESOS	14.235.877,66 €	603.628,78 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Ayuntamiento	Patronato Mun. Deportivo
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.497.004,51 €	98.715,85 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.214.111,01 €	474.463,55 €
3	Gastos financieros	166.213,53 €	4.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	810.351,07 €	0 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	67.749,75 €	0 €
7	Transferencias de Capital	0 €	0 €
8	Activos financieros	0 €	0 €
9	Pasivos financieros	326.940,85 €	0 €
	TOTALES DE GASTOS	10.082.370,72 €	577.179,40 €

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Ayuntamiento:

PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NÚMERO DE PUESTOS	C. DESTINO
VICESECRETARIO-INTERVENTOR	FHE	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1	27
SECRETARIO-INTERVENTOR	FHE	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1	27
OFICIAL MAYOR	FHE	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1	27
JEFE SECCIÓN DE SECRETARÍA-URBANISMO	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	22
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN-RECAUDACIÓN	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	22
ADMINISTRATIVO URBANISMO	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	21
ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD Y PERSONAL	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	21
ADMINISTRATIVO RECAUDACIÓN	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	21
ADMINISTRATIVO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL A AMORTIZAR	AG	AUXILIAR	C2	1	16
AUXILIAR ADMVO DE CONTABILIDAD Y PERSONAL A AMORTIZAR	AG	AUXILIAR	C2	1	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -A- A AMORTIZAR	AG	AUXILIAR	C2	1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA -B-	AG	AUXILIAR	C2	1	17
ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA A	AG	ADMINISTRATIVA	C1	1	21
ARQUITECTO MUNICIPAL	AE	TÉCNICA	A1	1	26
TÉCNICO EMPLEO Y EMPRESAS	AE	TÉCNICA	A1	1	24
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	AE	TÉCNICA	A2	1	22
BIBLIOTECARIO	AE	TÉCNICA	A2	1	19
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C1	2	17
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	AE	TÉCNICA	A2	1	22
OFICIAL - JEFE POLICÍA LOCAL	AE	SERVICIOS ESP.	C1	1	22
AGENTE POLICÍA LOCAL	AE	SERVICIOS ESP.	C1	18	18
TÉCNICO CATASTRAL	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1	21
VIGILANTE DE OBRAS	AE	SERVICIOS ESPECIALES	C2	1	17
EDUCADOR SOCIAL	AE	TÉCNICA	A2	1	19
TRABAJADOR SOCIAL	AE	TÉCNICA	A2	1	20
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	AE	TÉCNICA	B	1	20
OFICIAL SERVICIOS	AE	SERVICIOS ESP.	C2	1	16
JEFE DE GRUPO	AE	SERVICIOS ESP.	C2	1	17
CONSERJE COLEGIOS	AE	SUBALTERNA	E	3	14

PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NÚMERO DE PUESTOS	C. DESTINO
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES -B- A AMORTIZAR	AE	SERVICIOS ESP.	E	1	14
OFICIAL SERVICIOS FONTANERO	AE	SERVICIOS ESP.	C2	1	16
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AE	SUBALTERNA	C1	4	14
ADMINISTRATIVO POLICÍA LOCAL	AG	AUXILIAR	C1	1	21
ARCHIVERO	AE	TÉCNICA	A2	1	20
OFICIAL SERVICIOS ALBAÑIL	AE	PLANTILLA	C2	1	16
ENCARGADO		PLANTILLA	C1	1	18
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES -A-	AE	PLANTILLA	E	2	14
OFICIAL SERVICIOS JARDINERO A AMORTIZAR		PLANTILLA	C2	1	16

2. Patronato Deportivo Municipal:

Personal directivo profesional:

Denominación	N.º plazas	
Director-Gerente	1	

Personal funcionario:

Escala/Subescala	N.º plazas	Denominación	Grupo/Subgrupo
Administración general / Subescala auxiliar	1	Auxiliar administrativo	C/ C2

Personal laboral fijo:

Denominación:	N.º plazas	Categoría
Coordinador deportivo	1	Coordinador

Contra el referido Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado art. 170.

En Cabanillas del Campo a 29 de octubre de 2012.- El Alcalde, Jaime Celada López.

5104

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sienes****ANUNCIO**

Advertido error en el Edicto de Notificación del Ayuntamiento de Sienes, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117, de fecha 28 de septiembre de 2012, relativo a la notificación a los herederos

legales de D. Leoncio Vázquez Ortega, de incoación expediente contradictorio de declaración de ruina urbanística de inmueble sito en Pza. Constitución, n.º 10 de este Municipio, se precede a su corrección.

Donde dice "a quienes no ha sido posible notificar por causas imputables a este Ayuntamiento".

Debe de decir "a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento".

En Sienes a 16 de octubre de 2012.– El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadrón de Mingo.

5108

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sienes

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Sienes a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Alfonso Ángel Cuadrón de Mingo.

5107

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de

2012, acordó la aprobación inicial de la ordenación e imposición de la Ordenanza municipal reguladora de Servicio de Auto-taxi, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tórtola de Henares a 25 de octubre de 2012.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

5111

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b.- *Plazo de admisión:* Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.
- d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Alcolea de las Peñas a 26 de octubre de 2012.– El Alcalde, Jaime García Morales.

5149

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Espinosa de Henares****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de todo el dominio público municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados³ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espinosa de Henares a 31 de octubre de 2012.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

5148

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Espinosa de Henares****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

³ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:
– Los que tuvieren un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
– Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Espinosa de Henares a 31 de octubre de 2012.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

5109

Entidad Local Menor de La Nava de Jadraque**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Entidad Local Menor el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En La Nava de Jadraque a 8 de octubre de 2012.– La Alcaldesa, Alicia Moreno Guisado.

5110

Entidad Local Menor de La Nava de Jadraque**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2011**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La de esta Entidad Local Menor.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal.

En La Nava de Jadraque a 8 de octubre de 2012.–
La Alcaldesa, Alicia Moreno Guisado.

5088

Mancomunidad de Municipios de Entrepeñas

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 26 de Octubre de 2012, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Budia a 29 de octubre de 2012.– El Presidente, Mariano Monge Villalvilla.

5075

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100407

N28150

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000149/2012-M*

Demandante/s: Domingo Aguado Gutiérrez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Sumarcom SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000149/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Domingo Aguado Gutiérrez contra la empresa Sumarcom SL, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILG. FOGASA 23/10/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sumarcom SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0100407

360000

N.º de autos: PO: 0000781/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000149/2012-M*

Ejecutante/s: Domingo Aguado Gutiérrez

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Sumarcom SL, FOGASA

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara a veintitrés de octubre de dos mil doce.

Por presentado el anterior escrito de fecha 13 de julio de 2012 por el letrado D. Juan Armando Monge Gómez, en nombre y representación de D. Domingo Aguado Gutiérrez, únase a los autos y visto su contenido, quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 13.084,14 euros de principal y 979,93 euros de interés de demora, más el interés establecido en el art. 576 LEC, y 1.308,41 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Domingo Aguado Gutiérrez y al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas

hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

5076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0100445

N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos Judiciales*
0000216/2012-M

Demandante/s: Ramsés Augusto Villabona Luna
Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Muebles Mondéjar S.L., Francisco
Martínez Casado, FOGASA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000216/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Ramsés Augusto Villabona Luna contra la empresa Muebles Mondéjar S.L., Francisco Martínez Casado, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO ETJ INCOM. MERCANTIL 79/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Mondéjar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofici-

na judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de octubre de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

AUTO N.º 79/2012

Magistrado/a-Juez.

Sr./Sra. D./D.ª Jesús González Velasco.

En Guadalajara a veintidós de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D./D.ª Ramsés Augusto Villabona Luna presentó demanda ante la jurisdicción social frente a Muebles Mondéjar S.L., Francisco Martínez Casado.

SEGUNDO.- La parte demandada se encuentra declarada en situación de concurso por el Juzgado Mercantil de Guadalajara.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme al art. 8 de la Ley 22/2003 de 9 de julio (Ley Concursal), "son competentes para conocer del concurso los jueces de lo mercantil. La jurisdicción del juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias... 2.º Las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que sea empleador el concursado, así como la suspensión o extinción de contratos de alta dirección, 3.º Toda medida cautelar que afecte al patrimonio del concursado..."

En consecuencia, como quiera que en la demanda se ejercita una acción de las previstas en dicho precepto, y la empresa consta declarada en situación de concurso, procede, de conformidad con el art. 50.1 de dicha Ley Concursal y 3-1-d) de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la incompetencia objetiva del orden jurisdiccional social, previniendo a las partes que usen de su derecho ante el Juez del Concurso; así como el archivo de lo actuado, careciendo de validez las actuaciones practicadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1.- Declarar la incompetencia objetiva del orden jurisdiccional social para conocer de la pretensión ejercitada en la demanda iniciadora de estas actuaciones, previniendo a las partes que pueden usar su derecho ante el/la Magistrado/a Juez del concurso.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

3.- El archivo de lo actuado, careciendo de validez las actuaciones practicadas.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 y 187 LPL).

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

5077

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001382/2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Rivera San José contra la empresa Gráficas Minaya, S.A., sobre despido, se ha dictado Sentencia, CUYO FALLO DICE;

1.º Estimo la demanda de don Pedro Rivera San José, interpuesta en reclamación frente a despido objetivo, siendo demandada Gráficas Minaya S.A., declaro la nulidad del mismo, extingo en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre las partes

y condeno al empresario a estar y pasar por esta declaración y por cuantas consecuencias legales derivan de la misma.

2.º Condeno al referido empresario Gráficas Minaya S.A. a que abone al demandante la cantidad de 66.420 euros, más la indemnización por defecto de preaviso, de 2.460 euros, más el importe de los salarios de tramitación por cantidad de 5.986 euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante inserción de copia de la resolución de que se trate en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Gráficas Minaya, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a diecinueve de octubre de dos mil doce.— El secretario judicial.

5078

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000676/2009.4-R, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Tomás Cabo Domínguez contra la empresa Miguel Rodrigo Alonso, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia, CUYO FALLO DICE:

1.º. Estimo la excepción de prescripción alegada por el Fondo de Garantía Salarial respecto a la demanda de don Tomás Cabo Domínguez.

2.º. Estimo en parte la demanda de don Tomás Cabo Domínguez, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Herencia yacente o ignorados herederos de don Miguel Rodrigo Alonso, y en su consecuencia, condeno al referido demandado a que abone al demandante la cantidad de 1.745,70 euros. Desestimo el resto de lo pedido en la demanda.

3.º. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante inserción de copia de la resolución de que se trate, en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a herencia yacente o ignorados herederos de D. Miguel Rodrigo Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a veintidós de octubre de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

5079

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000887/2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Antonio Azabal Domínguez contra la empresa Estructuras 2000 de Castilla-La Mancha S.L., sobre ordinario, Sentencia, CUYO FALLO DICE:

Estimo la demanda de D. José Antonio Azabal Domínguez en reclamación de cantidad siendo demandado Estructuras 2000 de Castilla-La Mancha, S.L., y declaro que el actor tiene derecho a percibir la cantidad de 689 euros por los conceptos de la demanda más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial.

Condeno al demandado a abonar las referidas cantidades.

Notifíquese a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante inserción de copia de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras 2000 de Castilla-La Mancha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintidós de octubre de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

5087

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0101448

N28150

*N.º autos: Procedimiento Ordinario
0000317/2012-5*

Demandante/s: María Luisa Abarca Sánchez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pain Ferrallas Centro, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000317/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a María Luisa Abarca Sánchez contra la empresa Pain Ferrallas Centro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación 29/01/2013 y providencia de 17/08/2012

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pain Ferrallas Centro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 18 de octubre de dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara a veintisiete de julio de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- María Luisa Abarca Sánchez ha presentado demanda de cantidad frente a Pain Ferrallas Centro, S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por María Luisa Abarca Sánchez, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/01/2013 a las 9 horas en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:15 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 2 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al otrosí digo, interrogatorio del representante legal de la empresa como se pide, documental como se pide.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/A Judicial Sr./Sra. D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero

En Guadalajara, a diecisiete de agosto de dos mil doce.

Visto error en el decreto de fecha 27/07/2012, la fecha de juicio es 29/01/2013 y no de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos

a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

5080

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2011 0202822
N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos Judiciales 0000172/2012*

Ejecutantes: Beatriz Solano Valero, Francisco Javier Lucas Arellano, Isaac Flores Mora, Juan José Prior Fernández, Beatriz González Martos, Montserrat Sánchez Peñamil

*Abogado/a: María Soledad Olmos Fernández
Ejecutada: Mensalmar, S.L.*

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 172/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Beatriz Solano Valero, Francisco Javier Lucas Arellano, Isaac Flores Mora, Juan José Prior Fernández, Beatriz González Martos y Montserrat Sánchez Peñamil contra la empresa Mensalmar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia dictada en Autos 172/2012 a favor de la parte ejecutante, Beatriz Solano Valero, Francisco Javier Lucas Arellano, Isaac Flores Mora, Juan José Prior Fernández, Beatriz González Martos y Montserrat Sánchez Peñamil, frente a Mensalmar, S.L., parte ejecutada, por importe de 62.322,40 euros en concepto de principal, más otros 12.464,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2 abierta en Banesto, cuenta n.º 2178 0000 64 0172 12 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe”.

Y

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir mediante edictos a Mensalmar, S.L., a fin de que en el plazo de tres días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué

personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0172 12 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación «Recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «Recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mensalmar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofici-

na judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de septiembre de dos mil doce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

5098

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número siete de Guadalajara

NIG: 19130 42 1 2011 0006416
Procedimiento: Procedimiento Ordinario
0001109/2011
Sobre Otras Materias
De D./D.ª Banco Español de Crédito
Procurador/a: Sr./Sra. María de las Mercedes
Roa Sánchez
Letrado:
Contra D./D.ª Juan Antonio Sánchez de Obes
Procurador/a Sr./Sra.
Letrado:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Antonio Sánchez de Obes, se extiende la presente para que sirva de Cédula de Notificación:

SENTENCIA N.º 230/2012

En Guadalajara a nueve de octubre de dos mil doce.

Dña. María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de Juicio Ordinario n.º 1109/11, en el que han sido partes, como demandante Banco Español de Crédito SA, representado por la Procuradora Sra. Roa Sánchez y defendido por el Letrado Sr. López Morón, y como demandado D. Juan Antonio Sánchez de Obes, en situación de rebeldía procesal, versando sobre reclamación de cantidad, pronuncia la siguiente Sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Roa Sánchez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito SA, frente a D. Juan Antonio Sánchez de Obes, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 14.026,09 euros por principal e intere-

ses remuneratorios, más los intereses moratorios devengados hasta el 18-6-2009, que ascienden a 205,25 euros, y los devengados y que se devenguen desde esa fecha, al tipo pactado del 29% anual, hasta su completo pago, que se determinarán en ejecución de sentencia.

Las costas causadas en esta instancia se imponen al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevando el original al Libro de sentencias, dejando testimonio suficiente en autos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, previa constitución de depósito por importe de 50 euros, si no gozara del derecho a litigar gratuitamente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. El depósito se constituirá en Banesto consignando la cantidad de 50 euros en la cuenta del procedimiento, especificando en el campo "concepto de cobro": Recurso 02 Civil-Apelación (artículo 457.2 y 458 LEC y Ley Orgánica 1/09). Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Juez/Magistrado,

Guadalajara a diez de octubre de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial.

5147

NOTARIA DE JIMENA DEL CASTILLO RODRIGUEZ

EDICTO

Yo, Jimena del Castillo Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Guadalajara,

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría con despacho en Paseo Doctor Fernández Iparraguirre, número 3, 1º D, de Guadalajara, y a instancia de don Santiago Redondo Prieto y su esposa doña Carmen Toledo Tebar, se tramita acta complementaria conforme al apartado diez del artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, para acreditar por notoriedad la mayor cabida de la siguiente finca:

URBANA: Casa en ruinas hoy solar término Municipal de Ciruelas, en la calle Virgen, número 26. Tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, Ildfonso Recio; izquierda, corral de la misma casa; y fondo, el Castillo.

TÍTULO.- Fue adquirida por extinción de condominio con don Nicolás Redondo Prieto, según escritura otorgada el día veintiuno de diciembre de dos mil siete, ante el Notario don Antonio Solesio Lillo con el número 2.670 de protocolo.

INSCRIPCIÓN.- Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara número 2 al tomo 2.127, libro 33.º, folio 97, finca 1.806, inscripción 6.ª.

DATOS CATASTRALES.- Según el título tiene asignado el número 2513205VL9121S0001ZH.

II.- Que la finca anteriormente descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad con la superficie anteriormente mencionada siendo realmente su cabida y descripción la siguiente:

URBANA: Solar en Ciruelas, en la calle Virgen, número 26. Tiene una superficie de suelo de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle Virgen 24, propiedad de Emiliano Delgado Ortega, según el catastro; izquierda, callejón y fondo, calle Los Hidalgos y al frente, con la calle de su situación.

Lo dicho se hace público para que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación del presente, cuantos tengan algún interés en los referidos hechos, puedan comparecer en esta Notaría a exponer las alegaciones que estimen pertinentes.

En Guadalajara a 25 de octubre de 2012.